



Sabanalarga –Atlántico, 27 de abril de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00439-00.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A

DEMANDADO: Lizerh Esther Fontalvo Figueroa

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual, el apoderado judicial demandante, manifiesta al despacho que sustituye el poder otorgado al profesional del derecho Dr Marcelo Jiménez Jiménez, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 27 de abril de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el Dr **John Gómez Villalba** en su condición de apoderada judicial de la parte demandante Banco de Bogotá S. A , manifiesta al despacho que sustituye el poder otorgado por la entidad arriba mencionada al profesional del derecho Dr **Marcelo Jiménez Jiménez** con las mismas facultades conferidas a él para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentra .

Por lo anterior se tendrá al Dr **Marcelo Jiménez Giménez** como apoderado sustituto de la parte demandante, para todos los efectos legales y facultades establecida en el artículo 76 y 77 del CGP .

De igual maneras se le hace saber al apoderado que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedara revocada la sustitución. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Tangase como apoderado sustituto al profesional del derecho **Marcelo Jiménez Jiménez** de la parte demandante Banco de Bogotá S. A con las mismas facultades conferidas inicialmente para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentra.

Segundo.- Póngasela en conocimiento al apoderado que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedara revocada la sustitución.

Tercero.- Notifíquese a la parte ejecutante esta decisión de conformidad al decreto 806 del 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.50
DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6d40604a072e55be1466c3f19d71be31a218e35c42ed41052d222e4ade3b866

Documento generado en 27/04/2022 02:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>